

Verbal –Pertenencia  
Demandante: Luz Marina Velasco Ovalle y otros  
Demandado: Parroquia Santa Bárbara y otro  
Radicado 2019-00001

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho del señor juez el presente proceso de pertenencia informando que, de acuerdo con la agenda del despacho, la fecha para la diligencia de inspección judicial de que trata el artículo 372 numeral 10 del C.G.P, se halla programada para el día 29 de junio del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana y en el auto anterior se estableció erróneamente otra fecha. Para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés.

  
**JUAN MANUEL ARIZA ARDILA**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de  
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y  
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,  
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en razón de proseguir el trámite procesal correspondiente, se procederá a reprogramar la diligencia fijada dentro del proceso de la referencia para el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), por error en disponibilidad de la agenda, por lo que se dispondrá a señalar fecha y hora en la que tendrá lugar la diligencia de inspección judicial al predio objeto de usucapión, prevista en el artículo 375 numeral 9 del C.G.P.

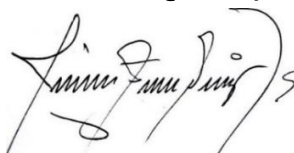
En consecuencia, el Juzgado teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reprogramar la diligencia de inspección judicial prevista en el Art. 375 numeral 9 del C.G.P., señalada en auto del 11 de mayo de 2023, la cual se llevará a cabo a partir de la **hora de las nueve de la mañana (9.00 a.m.) del día veintinueve (29) del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)**, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO:** Infórmese por secretaría la anterior modificación a los interesados.

**NOTIFIQUESE,**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez